



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 26.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL MINISTRO MARCELO SCAPPINI, DIRECTOR GENERAL A LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 29 AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL 56° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

Asunción, 16 de enero de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/SU/N° 1/18 de fecha 16 de enero de 2018, mediante el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita la provisión de viáticos, a favor del Ministro Marcelo Scappini, Director General de la Unidad de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 29 al 31 de enero del año en curso, con el fin de participar del 56° Periodo de Sesiones de la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de la ayuda económica en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Ministro **Marcelo Scappini**, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de participar del "56° Periodo de Sesiones de la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas", a realizarse del 29 al 31 de enero del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____